

LEY 5363

Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Reglamentación. Adhesión

Sancionada 25/10/2012

Promulgada 21/11/2012

Publicada 07/12/2012

Art 1°.- Adhiérase la Provincia de Catamarca, al Decreto Nacional N° 1.011/2010, en la parte pertinente a la Reglamentación del Artículo 16° inciso «a» de la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres, en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales.

Art 2°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, la Dirección Provincial de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia del Poder Ejecutivo Provincial.

Art 3°.- A los fines de garantizar la gratuidad de las actuaciones judiciales y del patrocinio jurídico preferentemente especializado establecido en el inciso «a» del Artículo 16° de la Ley Nacional N° 26.485 y en virtud de la adhesión establecida en el Artículo 1° de la presente, la Autoridad de Aplicación celebrará los convenios necesarios con el Ministerio Público, Asociaciones, Colegio de Abogados, Facultad de Derecho de la U.N.Ca. y todo otro organismo público no gubernamental.

Art 4°.- Comuníquese, etc.